

Orden de de de 2016 de la
Consejería de Educación, Cultura y
Deporte por la que se regula el acceso y
la adjudicación de plazas en los
albergues y campamentos juveniles de
la Comunidad Autónoma de Castilla-La
Mancha.

Borrador 1.0

Servicio de Juventud
Dirección General de Juventud y Deportes
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

| | | |
|--------------|--------------------------|-------------------------------|
| Borrador 0 | 16 de septiembre de 2016 | |
| Borrador 0.1 | 4 de octubre de 2016 | Primera revisión. |
| Borrador 0.2 | 20 de octubre de 2016 | Revisión con gestores |
| Borrador 0.3 | 24 de octubre de 2016 | Eliminación inst sin personal |
| Borrador 1.0 | 24 de noviembre de 2016 | Inf Jurídico. |

Orden de de de 2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se regula el acceso y la adjudicación de plazas en los albergues y campamentos juveniles de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La promoción de la movilidad de los jóvenes a través de la red de instalaciones juveniles de la región es un objetivo prioritario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con ella se pretende facilitar la comunicación cultural entre las personas jóvenes y favorecer sus intereses de cooperación y conocimiento mutuo desde una infraestructura idónea de alojamiento y reunión.

Se pretende velar para que sea efectivo el compromiso de las instalaciones propias, con idénticos fines a los de las Redes Española e Internacional de Albergues, respecto de la educación de los jóvenes basada en valores como la igualdad, la tolerancia, la democracia, la solidaridad, la no violencia, el respeto al medio natural y a los valores culturales de cada sociedad.

Las actividades de tiempo libre como actividades educativas no formales constituyen una de las tareas que más jóvenes aglutinan en torno a las asociaciones juveniles y otras entidades que prestan servicios a la juventud, las cuales deben ser ejemplo para sus educandos, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dispone para su correcto desarrollo de una serie de instalaciones diseñadas a tal fin.

Esta Orden regula el acceso y adjudicación de plazas en estas instalaciones para facilitar a las personas jóvenes la realización de sus actividades educativas, lúdicas y recreativas.

En virtud de lo cual, al amparo de las competencias establecidas en el Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 2 3.2.c de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente orden es regular el acceso y la adjudicación de plazas en los albergues y campamentos juveniles de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Artículo 2. Instalaciones ofertadas.

Los albergues y campamentos juveniles de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, son los siguientes:

- a) Albergue Juvenil “Alonso Quijano”. Ossa de Montiel (Albacete)
- b) Albergue Juvenil San Blas. Tragacete (Cuenca)
- c) Albergue Juvenil “San Servando”. Toledo (Toledo)
- d) Campamento “San Juan”. Riopar (Albacete)
- e) Campamento “La Fuente”. Alcoba de los Montes (Ciudad Real)
- f) Campamento “Puente de la Retama”. La Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real)
- g) Campamento “Los Palancares”. Cuenca (Cuenca)
- h) Campamento “Condemios”. Condemios de Arriba (Guadalajara)
- i) Campamento “El Piélago”. Navamorcuende (Toledo)

Artículo 3. Condiciones de uso.

1. Las características de los servicios ofertados en cada una de las instalaciones juveniles son las que se relacionan en el Anexo I.
2. Los precios de los servicios a cobrar serán los que anualmente se establezcan por la ~~Dirección General~~Consejería competente en materia de juventud.
3. Las instalaciones podrán utilizarse durante todo el año, excepto los días 1 de enero y 24, 25 y 31 de diciembre que permanecerán cerradas. Se establece un mínimo de ocupación de veinticinco personas en los Campamentos juveniles.
4. Algunas instalaciones podrán permanecer cerradas temporalmente o reducir su número de plazas, por condiciones climatológicas, por la realización de obras de reposición, por vacaciones del personal o por insuficiente demanda de ocupación.
5. En caso de máxima ocupación de las instalaciones, las habitaciones, cabañas o tiendas podrán ser utilizadas conjuntamente por personas usuarias de distinto sexo.

Artículo 4. Órgano Competente.

La Dirección General competente en materia de juventud establecerá anualmente el calendario de apertura, y los ~~precios y~~ servicios de los albergues y campamentos juveniles.

Artículo 5. Personas usuarias de las instalaciones.

1. Podrán ser personas usuarias de las instalaciones juveniles las personas físicas o jurídicas que se encuentren en posesión o estén incluidos el correspondiente Carné de Alberguista, en cualquiera de las siguientes modalidades: juvenil, adulto, grupo o familiar. Este será requisito imprescindible para la utilización de las Instalaciones Juveniles.
2. Las personas menores de 14 años, deberán ir acompañadas de sus familiares o tutores legales.
3. Las entidades y asociaciones Juveniles deberán estar legalmente constituidas, usaran la instalación para la realización de una actividad juvenil a cuyo frente se encuentre un director o responsable con la adecuada cualificación.
4. Las Administraciones e Instituciones Públicas, los centros educativos y las entidades deportivas legalmente constituidas, usaran la instalación para la realización de una actividad colectiva, a cuyo frente se encuentre un director o responsable con la adecuada cualificación.

Artículo 6. Reservas.

La reserva de plazas en las instalaciones juveniles se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) La reserva de plazas podrá realizarse tanto a través de la Central de Reservas de Instalaciones Juveniles, como en la propia instalación.
- b) Periodo de reserva. Las personas jurídicas podrán reservar plazas para la realización de actividades grupales organizadas en una instalación por un periodo no superior a los 20 días consecutivos, ni más de 20 días por mes. En los demás casos se podrá reservar plazas en una instalación por un periodo no superior a los 7 días consecutivos, ni más de 10 días de cada mes. Excepcionalmente estas limitaciones podrán ser ampliadas durante su desarrollo si existiese disponibilidad en la instalación.
- c) Las reservas de plazas se realizan por días completos, a partir de las 12 horas. El resto de los servicios podrá contratarse conforme a la oferta de servicios que se fije anualmente para cada Instalación.
- d) Antelación de la reserva: Con carácter general, se podrá realizar la reserva de plazas con hasta 180 días naturales de antelación a la fecha prevista de uso.
- e) La información necesaria para realizar la reserva así como un modelo indicativo de solicitud se describe en el Anexo II.

~~Artículo 7. Preferencia en la reserva.~~

~~La Dirección General con competencia en materia de Juventud tendrá preferencia en la reserva del uso de los albergues y campamentos juveniles para aquellas actividades que convoque directamente, o acuerde con otras entidades o administraciones públicas.~~

Artículo 87. Protocolo general de reserva.

1. Las reservas solicitadas se confirmarán en el plazo máximo de 72 horas, una vez comprobada la disponibilidad de plazas.
2. Dentro de los 7 días naturales siguientes a la confirmación y siempre antes de la fecha de entrada en la instalación, el adjudicatario abonará en concepto de tramitación de reserva un 20% del importe total. Dicho importe tiene el carácter de pago a cuenta del total.

Transcurrido este plazo sin haberse cumplido este requisito, quedará decaído el derecho de la persona peticionaria al uso de los servicios reservados, pudiéndose proceder a adjudicarlos a otro solicitante.

Artículo 8. Regimén de modificaciones de reserva.

31. Si el petionario renunciara unilateralmente al uso de los servicios reservados con una antelación inferior a 60 días respecto del comienzo del periodo adjudicado, 90 días para servicios prestados entre el 15 de junio y el 31 de agosto, no se tendrá derecho a la devolución del importe abonado. En los demás casos, se procederá a la devolución del importe abonado.

2. Si el petionario modificara reduciendo los servicios reservados con una antelación igual o inferior a treinta días naturales de la fecha de incorporación a la instalación, perderá los importes correspondientes a las plazas no ocupadas abonados hasta ese momento. Cuando la modificación se comunique con una antelación superior a treinta días naturales de la fecha de incorporación a la instalación se procederá a la devolución del 100% de la cantidad ingresada correspondiente a las plazas no ocupadas. Esta cantidad puede ser compensada con el importe pendiente del resto de plazas.

3. Tanto las cancelaciones como las modificaciones de las reservas deberán formularse siempre por escrito, a través de la central de reservas.

Artículo 9. Adjudicación de uso de las instalaciones.

1. Albergues juveniles:

- a) La adjudicación de uso de un albergue juvenil se efectúa plaza a plaza, por días completos a partir de las 12 horas del primer día de reserva. En tanto existan plazas sin adjudicar, no podrá denegarse a las personas usuarias el acceso al albergue juvenil, salvo cuando las plazas libres correspondan a habitaciones ya ocupadas por personas de distinto sexo al del solicitante.
- b) Podrá igualmente adjudicarse el uso de una habitación completa, cuando se solicite expresamente el servicio por un grupo familiar o colectivo, siempre que su número sea superior al 50% de las plazas de la habitación disponible, previo pago del suplemento correspondiente, por plaza no ocupada en la habitación reservada.

2. Campamentos juveniles:

La adjudicación de uso de un campamento juvenil se efectúa plaza a plaza, por días completos a partir de las 12 horas del primer día de reserva, salvo en los meses de julio y agosto, en los que sólo se podrá adjudicar aquellas solicitudes realizadas para un periodo mínimo de 7 días.

Artículo 10. Obligaciones.

A su llegada a la instalación, las personas usuarias que hayan efectuado una reserva anticipada, presentarán en la recepción de la instalación la notificación de reserva de plazas, junto con el justificante de pago en concepto de reserva anticipada o de la totalidad del coste de los servicios reservados.

Las personas jurídicas que reserven plazas para la realización de actividades grupales organizadas, con plazas reservadas abonarán el resto de la cuantía total por el coste de los servicios reservados antes del comienzo de la estancia en la Instalación.

En el caso de que, durante la estancia en una instalación juvenil se consumieran otros servicios no reservados con antelación, éstos se abonarán mediante liquidación en la propia instalación.

Las personas usuarias de los albergues y campamentos juveniles deberán atenerse en todo momento a las normas de la Red de Albergues Juveniles, así como a las normas de régimen interior de la instalación en que se encontraran. ~~Debiendo desalojar las instalaciones, en el caso de que no se atengan a las normas de conducta establecidas~~

Artículo 11. Responsabilidades.

Las responsabilidades legales que pudieran derivarse de los actos realizados en los albergues y campamentos juveniles y del mal uso de los mismos recaerán en las personas que los ejecutasen o en sus representantes legales reservándose el Gobierno de Castilla-La Mancha el ejercicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 12. Denegación de uso.

Podrá Se denegarse el uso de los albergues y campamentos juveniles a quienes se encuentren incurso en demandas por impago o reclamación por daños o mal uso de cualquiera de dichas instalaciones en estancias anteriores.

Artículo 13. Control y seguimiento.

La Dirección General competente en materia de Juventud se reserva el derecho de supervisar las actividades que se lleven a cabo en los Albergues y Campamentos, para asegurar la aplicación y desarrollo de los programas de actividades y velar por el respeto a las instalaciones y al entorno, pudiendo suspender la estancia, con pérdida de cualquier derecho, ante el incumplimiento sustancial de los programas de actividades, las normas de conducta establecidas o el mal uso de la instalación o el entorno.

Disposición final primera: Autorización.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Juventud para dictar cuantos actos considere necesarios para la ejecución y cumplimiento de lo previsto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a los veinte días siguientes al de su publicación efectiva en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, de de 2016

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes

Fdo.: Angel Felpeto Enriquez.



Castilla-La Mancha

Dirección General de Juventud y Deportes
**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**
Bulevar Río Alberche s/n. 45071 Toledo

ANEXO I

CARACTERISTICAS Y SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES

ALBERGUES:

Albergue Juvenil “Alonso Quijano”.

Localización: Ctra. de las Lagunas, s/n. 13249 Ossa de Montiel (Albacete).

Plazas y distribución: 94 plazas, en habitaciones de 2, 3, 4 ó 5 camas, con cuarto de baño completo en todas ellas.

Instalaciones: Almacén para material náutico, recepción, sala de estar con TV, sala de reuniones, aulas de formación, cocina, comedor, terraza y bar.

Servicios: Wi-fi. Sábanas, mantas y alfombra de baño, calefacción y agua caliente. Alojamiento, desayuno, media pensión, pensión completa y pago con tarjeta.

Albergue Juvenil San Blas.

Localización: 16150 Tragacete (Cuenca). Teléfono: 969 289131

Plazas y distribución: 60 plazas en 5 habitaciones de 6 plazas y 4 habitaciones de 8 plazas. Servicios fuera de las habitaciones.

Instalaciones: Comedor, cocina, sala de juegos y actividades, tv, vídeo. Amplia explanada para deportes en la naturaleza.

Servicios: Sábanas y mantas, calefacción y agua caliente. Alojamiento, desayuno, media pensión, pensión completa.

Albergue Juvenil “San Servando”.

Localización: Castillo de San Servando. 45006 Toledo. Teléfono: 925 224554. Fax: 925 213954

Plazas y distribución: 94 plazas, en habitaciones de 2, 3, 4 ó 6 camas, con cuarto de baño completo en todas ellas.

Instalaciones: Comedor, cocina, cafetería, sala de tv, aulas y salas de reuniones, salón de actos, piscina y vestuarios, pistas polideportivas y jardines.

Servicios: Sábanas y mantas, calefacción y agua caliente. Alojamiento, desayuno, media pensión, pensión completa, pago con tarjeta, wi-fi en zonas comunes.

CAMPAMENTOS:

Campamento “San Juan”.

Localización: Campamento de San Juan. Era del Roblellano. 02450 Fábricas de Riopar (Albacete).

Plazas y distribución: 180 plazas, en cabañas de 4 a 6 plazas.

Instalaciones: Cabañas de madera equipadas con luz y calefacción. Alumbrado eléctrico, cocina, albergue-refugio, pabellón de duchas y servicios con agua caliente, dos comedores cubiertos, fregaderos, fuentes, piscina (en temporada).

Servicios: Alojamiento, desayuno, media pensión, pensión completa.

Campamento “La Fuente”.

Localización: Campamento La Fuente. 13116 Alcoba de los Montes (Ciudad Real).

Plazas y distribución: 150 plazas, en cabañas de 4 a 6 plazas.

Instalaciones: Cabañas de madera equipadas con luz y calefacción. Alumbrado eléctrico, cocina, comedor cubierto, enfermería, pabellón de duchas y servicios con agua caliente, pista polideportiva y piscina (en temporada).

Servicios: Alojamiento, desayuno, media pensión, pensión completa.

Campamento “Puente de la Retama”.

Localización: Campamento Puente de Retama. 13109 La Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real). A 1 Km del Puente de Retama sobre el río Guadiana.

Plazas y distribución: 180 plazas, en cabañas de 4 a 6 plazas.

Instalaciones: Cabañas de madera equipadas con luz y calefacción. Alumbrado eléctrico, comedor, cocina enfermería, pabellón de duchas y servicios con agua caliente, pista polideportiva y piscina (en temporada).

Servicios: Alojamiento, desayuno, media pensión, pensión completa.

Campamento “Los Palancares”.

Localización: Campamento “Los Palancares”. 16071 Cuenca.

Plazas y distribución: 200 plazas, en cabañas de 4 a 6 plazas.

Instalaciones: Cabañas de madera equipadas con luz y calefacción. Alumbrado eléctrico, dos pabellones de duchas y servicios con agua caliente, almacén, enfermería, cocina, comedor cubierto, 2 habitáculos para talleres, 1 aula en la

naturaleza, piscina (en temporada) y explanada de deportes. El terreno para uso del campamento son 10 Hectáreas.

Servicios y actividades: Dado el enclave de la Instalación, se pueden realizar todo tipo de Actividades en la naturaleza (aire libre, ecología, deporte de aventura, senderismo, raid, medio ambiente, btt, caza fotográfica, tiro con arco, etc.). Alojamiento en pensión completa.

Campamento “Condemios”.

Localización: Campamento de Condemios. 19275 - Condemios de Arriba (Guadalajara).

Plazas y distribución: 150 plazas, [en cabañas de 4 a 6 plazas.](#)

Instalaciones: Cabañas de madera equipadas con luz y calefacción. Alumbrado eléctrico, cocina, comedor cubierto, zona de servicios anejos, enfermería, pabellón de duchas y servicios con agua caliente, piscina (en temporada), zona deportiva.

Servicios: Alojamiento, desayuno, media pensión, pensión completa.

Campamento “El Piélago”.

Localización: Campamento "El Piélago". 45630 Navamorcuende (Toledo).

Plazas y distribución: 240 plazas, [en cabañas de 4 a 6 plazas.](#)

Instalaciones: Cabañas de madera equipadas con luz y calefacción. Alumbrado eléctrico, cocina, comedor cubierto, aulas, almacén, pabellones de duchas y servicios con agua caliente, enfermería, piscina (en temporada), zona deportiva.

Servicios: Alojamiento, desayuno, media pensión, pensión completa.

ANEXO II

La información necesaria para la realización de la reserva es la siguiente:

Identificación del solicitante de la instalación, en caso de personas jurídicas será necesaria además la identificación del representante de la entidad. La identificación mínima en ambos casos supone DNI o NIF, nombre completo, domicilio, código postal, localidad, provincia, teléfono y correo electrónico.

Instalación solicitada.

Servicios básicos solicitados, con indicación de fecha y de número de personas usuarias de acuerdo a los diferentes grupos de edad reflejados en las correspondientes tarifas.

Otros servicios adicionales solicitados, con indicación de fecha y del número total de personas usuarias.

Observaciones.

| |
|------------------|
| Nº Procedimiento |
| |
| Código SIACI |
| |

SOLICITUD DE UTILIZACION DE INSTALACIONES JUVENILES DE CASTILLA-LA MANCHA,

1. ENTIDAD O GRUPO DE JOVENES SOLICITANTE

| | | | | | |
|---------------------------------|--|-----|--|--------|--|
| DENOMINACIÓN | | | | | |
| DOMICILIO | | | | C.P. | |
| LOCALIDAD | | | | PROV | |
| Nº REGISTRO ENTIDADES JUVENILES | | | | C.I.F. | |
| TFNO. | | FAX | | E-MAIL | |

2. REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD, GRUPO DE JOVENES O PERSONA INDIVIDUAL

| | | | | | |
|--------------------|--|------|--|--------|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS | | | | | |
| DOMICILIO | | | | C.P. | |
| LOCALIDAD | | | | PROV: | |
| D.N.I. | | TFNO | | E-MAIL | |

3. INSTALACION SOLICITADA

| |
|--|
| |
|--|

4. FECHAS Y SERVICIOS BÁSICOS SOLICITADOS

Utilice una fila para cada uno de los días de su estancia, especificando los servicios y número de personas usuarias en cada uno de ellos

| FECHA Día/Mes/Año | + 30 años | - 31 años | TOTAL | Nº DESAYUNOS | | Nº COMIDAS | | Nº CENAS | | Nº ALOJAMIENTOS | |
|----------------------|--------------|--------------|-------|--------------|------|------------|------|----------|------|-----------------|------|
| | | | | + 30 | - 31 | + 30 | - 31 | + 30 | - 31 | + 30 | - 31 |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

5. OTROS SERVICIOS (pistas deportivas, aulas, salón actos, bicicletas)

| SERVICIO SOLICITADO | Nº USUARIOS | DIAS Y HORARIOS |
|---------------------|-------------|-----------------|
| | | |
| | | |

6. OBSERVACIONES

Declaro conocer y aceptar las normas que regulan el uso de las instalaciones juveniles de Castilla-La Mancha.

En a de de 20

El Solicitante / Representante de la Entidad